
Código de Vestimenta

HumboldtMUN 2026



Estimados delegados, mesas, faculties e invitados especiales:

Es un gran honor contar con su presencia en la décima cuarta edición de **HumboldtMUN**, un espacio que resalta el diálogo respetuoso entre delegaciones. En las Naciones Unidas, la diplomacia se emplea como una herramienta vital para la resolución de conflictos a nivel internacional, y este modelo busca reflejar ese mismo enfoque. Para conservar la seriedad y productividad del evento, se ha establecido un **Código de Vestimenta** que se detalla a continuación.

Aunque a veces no sea tan evidente, la diplomacia también se refleja en la imagen. Estar vestido apropiadamente ya transmite un mensaje de seriedad y profesionalismo. En ese sentido, el reglamento de vestimenta no es solo una norma, sino una forma de ayudar a que los participantes asuman su rol temporal como diplomáticos dentro del modelo.

Se espera que los delegados se presenten con indumentaria formal profesional, mostrando respeto hacia los demás participantes, aportando a la seriedad del debate y proyectando una impresión acorde con el entorno diplomático que se busca simular. Su presentación también forma parte del ambiente de respeto y compromiso que caracteriza a este espacio.

Agradecemos su disposición para contribuir a esta experiencia con responsabilidad y profesionalismo, y confiamos en que su participación hará de este modelo un espacio de aprendizaje, diálogo y crecimiento para todos.

Atentamente,

Alto Secretariado de HumboldtMUN XIV.

Numa Christian Spínola
Parchmann

Co-Vicesecretario General

2101162@ca.edu.mx

Sofia López Morán

Secretaria General

2124203@ca.edu.mx

Iñaki Olavarria Mora

Co-Vicesecretario General

2101769@ca.edu.mx

Código de Vestimenta

- I. El presente protocolo es aplicable a todos los participantes, independientemente de su rol; su cumplimiento será observado durante los horarios y actividades oficiales del evento.

- II. Las prendas permitidas en HumboldtMUN XIV. se establecen a continuación:
 - A. **Mujeres**
 1. Se recomienda el uso de pantalón formal, saco, blazer, suéter formal, calzado formal cerrado, vestido o falda.
 2. En caso de usar falda o vestido, se informa que el largo debe ser modesto, quedando a criterio del delegado. Si la medida es muy corta, se deberán usar medias.

 - B. **Hombres**
 1. El uso de traje, camisa, corbata y zapatos formales es aconsejable.

- III. Con el fin de mantener una atmósfera profesional, no se permite la indumentaria de carácter casual, informal, recreativo y/o deportivo.
 - A. No se permiten prendas descuidadas, rotas, visiblemente sucias, o de mezclilla.
 - B. El uso de calzado informal como sandalias, crocs o tenis está estrictamente prohibido.
 1. Se harán excepciones a participantes del cuerpo de prensa, para que puedan recorrer las instalaciones de manera cómoda.
 2. El privilegio establecido anteriormente sólo se aplicará bajo previa autorización de un miembro del Alto Secretariado.
 - C. Con el objetivo de mantener una atmósfera refinada y modesta, se debe evitar el uso de prendas ajustadas, demasiado cortas o con escotes pronunciados.
 - D. No se recomienda el uso de accesorios como gorras o lentes de sol.
 - E. El uso de estampados o logotipos exagerados no es del todo recomendable.

- IV. Se permitirá el uso de prendas o trajes de carácter cultural o religioso si es que forman parte de la identidad del participante, siempre que sean apropiados para un entorno formal y respeten el carácter profesional del Modelo.

- V. El gafete proporcionado en el registro debe ser portado en todo momento en un lugar visible.

- VI. La indumentaria puede ser de cualquier color, siempre y cuando no se interfiera con la seriedad del evento.
- A. No obstante, se sugiere evitar el rojo y el amarillo, ya que podrían ser interpretados como señal de provocación, conflicto o ofensa.
 - B. Los colores neutros, como blanco, negro y beige son preferibles.
- VII. En caso de presentarse prendas o situaciones no previstas en el presente protocolo, corresponderá al Alto Secretariado evaluar su pertinencia.
- VIII. El incumplimiento del Código de Vestimenta podría resultar en una amonestación.